



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 04 MAR. 2014

VISTO :

El expediente administrativo N° 021564' del 27 de setiembre del 2013, en Ochenta y tres (083) folios, sobre Reincorporación y/o Reubicación laboral Directa de don **Mauricio PRADO QUICAÑO**, la Opinión Legal N° 825-2013-GRA-ORAJ-MFQ, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a mérito de Resolución Presidencial N° 359-84-CORFA/P de fecha 26 de diciembre de 1984, don **Mauricio Prado Quicaño** ha sido nombrado por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho (CORFA), hoy Gobierno Regional de Ayacucho como empleado de carrera, con el cargo de Chofer y nivel remunerativo "STF", bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 11337, Decreto Legislativo N° 276 y el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990. Mediante Decreto Ley N° 26109 se declara en proceso de Reorganización y Reestructuración Administrativa a los Gobiernos Regionales y las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Lima y del Callao, por ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-93-CTAR" LW" de fecha 08 de marzo de 1993, el recurrente es cesado en su cargo por causal de Renuncia con incentivos a partir del 10 de marzo de 1993, concluyendo así su carrera laboral en el Sector Público;

Que, posteriormente con fecha 27 de marzo del 2003, es publicado el Segundo listado de ex trabajadores Cesados Irregularmente conforme a lo dispuesto por las Leyes N°s 27452, 27586 y 27803; entre otros, figura el señor **Mauricio Prado Quicaño**, considerado en el número de orden 8060, quién se acogió a la Reincorporación laboral. El recurrente refiere que el 16 de setiembre de 1996 sufrió un atentado terrorista como represalia de haber huido de reiterados ataques durante el ejercicio de sus labores, que lo mantuvo en constante tratamiento, el cual le impedía realizar sus actividades físicas y quehaceres normalmente por aproximadamente 10 años; y actualmente ya recuperado, solicita su Reincorporación y/o Reubicación Laboral Directa a plaza vacante Presupuestada en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2003-TR del 27 de marzo de 2003 el administrado forma parte de la Segunda Lista de Ex trabajadores Cesados irregularmente, y en el Art 1° especifica que "contarán con cinco días hábiles contados desde el 31 de marzo de 2003, para optar por alguno de los beneficios regulados en el artículo 3° de la Ley N° 27803"; en mérito a ello conforme obra a fojas 59 del expediente administrativo el solicitante está comprendido en la Relación de Personas que se acogieron al beneficio de cambio de opción del D.U. N° 030 (Reincorporación laboral).

Que, conforme acredita en el expediente de fojas 22 al 56, sufrió un accidente y presenta en copias fedatadas sus historias clínicas, Reporte operatorio, Consultas médicas, emitidos tanto por el Ministerio de Salud del Hospital de Apoyo de Huamanga, la Clínica "El Nazareno" y del Hospital de la Solidaridad de Lima, pudiéndose demostrar que efectivamente sufrió un accidente, al grado de imposibilitarlo por muchos años.

Que, evaluado los antecedentes, al optar por el Beneficio de Reincorporación Laboral, solicita su Reincorporación a la plaza vacante presupuestada N° 14 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); y N° 13 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cargo de Chofer III, nivel remunerativo STB (T-4). La Oficina de Recursos Humanos emite el Informe Técnico N° 325-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, precisando que de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la plaza solicitada exige requisitos mínimos a cumplir que son : a) Instrucción secundaria, b) Brevete profesional, c) Certificado en Mecánica automotriz y d) Experiencia en la conducción de vehículos motorizados, así mismo informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0773-2013-GRA/PRES, se resuelve declarar vacante a partir del 01 de setiembre del 2013, la plaza vacante N° 14 consignado en el CAP y N° 13 en el CNP y PA), ubicado en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sede del Gobierno Regional de Ayacucho. De la revisión del curriculum vitae presentado por Mauricio Prado Quicaño de fojas 1 al 21, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos por el MOF del Gobierno Regional de Ayacucho, de la plaza solicitada. En consecuencia, existiendo el Informe Técnico N° 325-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EP de la Oficina de Recursos Humanos, que menciona la existencia de la plaza vacante incoada por el solicitante, es pertinente proceder, conforme a Ley N° 27803.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- REINCORPORAR, al señor **Mauricio PRADO QUICAÑO** en la plaza vacante presupuestada N° 14 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); N° 13 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), al cargo de Chofer III, nivel remunerativo STB (T-4) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a la Ley N° 27803.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2014-GRA/PRES

Ayacucho 04 MAR. 2014

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

